*Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007*
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

## *RECTORADO*
## *RESOLUCION Nº 41/2011*
*-Hoja 1-*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "STAR SHOP" PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO***

*Coronel Oviedo, 11 de abril de 2011.*

***VISTO:*** *El Memorando del Comité Evaluador recibido en fecha 11/04/2011, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Útiles de Escritorio y solicita la Resolución de Adjudicación correspondiente, y;*

***CONSIDERANDO:*** *Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 003/2011 referido al llamado ID Nº 207.653, "Adquisición de Útiles de Escritorio", consta que en la apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas: Librería El Colegio; Casa El Estudiante, Star Shop y Mr. Copy.*

*Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.*

*Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa Star Shop, sea la contratada para los servicios solicitados por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.*

*Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

*Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;*

*Que la Ley 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) "Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.*

*Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.*

Abog. y Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "STAR SHOP" PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO***

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

***EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ***
***RESUELVE:***

***Art. 1°) ADJUDICAR** a la Empresa "Star Shop", del Sr. Ramón Fonseca Guzmán para la Adquisición de Útiles de Escritorio, por valor de G. 4.407.699 (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve)*

***Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

**Abog. Esc. Lourdes Duarte González**
**Secretaria General**

**Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta**
**Rector**